

Municipio de Teapa, Tabasco**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-27016-14-0805

GF-310

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,209.3
Muestra Auditada	11,738.0
Representatividad de la Muestra	96.1%

Respecto de los 826,460.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Tabasco, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Teapa, que ascendieron a 12,209.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 11,738.0 miles de pesos, que significaron el 96.1% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el Municipio de Teapa, Tabasco, para proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la falta de actividades de control que permitan la administración adecuada de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que propició la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- Los controles permiten que los registros apoyen a verificar que las cifras contables y presupuestales, están conciliadas y soportadas en la documentación comprobatoria debidamente cancelada con la leyenda de "Operado FISM 2012".
- Se implantaron en el sistema contable, que utiliza el municipio, las normas vigentes establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables, lo que apoya la armonización contable.
- Se asegura la participación de la población en las solicitudes de obra, así como en comités de obra que participan en la vigilancia y supervisión de las mismas.
- Los controles del municipio propiciaron que las obras y acciones ejecutadas fueran orientadas a sectores de la población que presentaban las mayores desventajas en el municipio.
- Para ubicar las zonas y grupos más pobres del municipio, se emplearon indicadores sobre déficits de servicios básicos de las localidades y colonias que lo integran.

- Se tienen controles para evitar utilizar el fondo en el pago de finiquitos, indemnizaciones y laudos.
- Se tienen controles para que las adquisiciones de bienes muebles, realizadas por el municipio sean registradas contable, presupuestal y patrimonialmente.

Debilidades

- La carencia de un Código de Ética y Conducta no permite concientizar al personal sobre los valores que deben seguir.
- No se tienen controles que permitan un flujo adecuado de actividades e información entre las áreas que intervienen en el ejercicio de los recursos del fondo.
- Los controles establecidos no aseguraron una adecuada transparencia y difusión de los recursos del fondo.
- La falta de implantación de políticas para que las excepciones a las licitaciones públicas fueran las mínimas restó transparencia en la rendición de cuentas.
- No se implementaron controles para evitar sobrepasar el porcentaje establecido en la normativa para Gastos Indirectos, ni destinarlo a fines distintos de la supervisión de las obras del fondo.
- La falta de evaluaciones de los resultados sobre el cumplimiento de las metas y objetivos impide determinar los avances en la gestión municipal, la eficiencia en el ejercicio de los recursos, y si existe una adecuada administración de los principales riesgos.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FISM en el Municipio de Teapa, Tabasco, es regular, y no permite la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad de la información; el cumplimiento de la normativa y la transparencia en las operaciones del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de los Recursos

2. El Gobierno del Estado de Tabasco publicó oportunamente la distribución de los recursos del FISM por municipio, las variables, la fórmula, así como la metodología aplicada y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; se constató la entrega oportuna de recursos asignados al Municipio por 12,209.3 miles de pesos; los cuales no se gravaron o afectaron en garantía, ni se utilizaron como fuente de pago.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. Se constató que la cuenta bancaria del fondo no fue específica y exclusiva, ya que se identificaron recursos ajenos por 9.1 miles de pesos y remanentes de ejercicios anteriores por 8.8 miles de pesos; asimismo, se constató que el municipio utilizó tres cuentas bancarias, una para la recepción, otra para la operación y una más para el monto no ejercido; las cuales produjeron intereses por 17.3 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no emplearon una cuenta bancaria exclusiva y específica para el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. PACM-18-2013, con lo que se solventa lo observado.

4. Se comprobó que las operaciones del fondo fueron registradas de manera específica en la contabilidad y patrimonio del municipio; cuentan con el soporte documental original, la cual cumple con los requisitos fiscales, y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado FISM 2012".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Se constató que en el sistema contable que utiliza el municipio, se implantaron 14 de las 15 normas vigentes emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el año 2012; lo que permitió generar estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables. Con lo que queda pendiente la norma respectiva a los lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le transfirieron recursos a la cuenta del FISM 2012 por 12,209.3 miles de pesos; donde se identificaron, depósitos ajenos al fondo por 9.1, y 8.8, por remanentes de ejercicios anteriores; lo que sumó un importe de 12,227.2 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2012, se ejercieron recursos por 11,404.7, que representaron el 93.3% respecto al total del fondo, los cuales se mantuvieron al 30 de junio de 2013, y se determinó un subejercicio a este último corte del 6.7%. El gasto ejercido se realizó de acuerdo con la distribución siguiente:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2013

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	3	81.0	0.7	0.7	28.0
Drenaje y Letrinas	1	144.5	1.2	1.3	2.9
Urbanización Municipal	6	4,576.1	37.4	40.1	
Electrificación Rural y de colonias pobres	26	1,835.8	15.0	16.1	1.5
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0	0.0	*4.7
Infraestructura Básica Educativa	13	4,250.7	34.8	37.2	
Gastos Indirectos		504.2	4.1	4.4	
Comisiones Bancarias		6.6	0.1	0.1	
Acciones fuera de rubro	1	5.8	0.0	0.1	
Total ejercido	50	11,404.7	93.3	100.0	
Recursos no ejercidos		822.5	6.7		
Total Asignado:		12,227.2	100.0		

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

Lo anterior denotó que el municipio ejerció recursos en 5 de los 10 rubros comprendidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, se constató un subejercicio del 6.7%, respecto de los recursos administrados en la cuenta del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-27016-14-0805-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Teapa, Tabasco aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de junio de 2013 del Fondo para la Infraestructura Social Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2012, por 822.5 miles de pesos a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Se comprobó que el municipio no realizó las retenciones obligadas a los contratistas ejecutores de las obras por 5.8 miles de pesos, por conceptos de inspección y vigilancia; sin embargo, éstas fueron pagadas con recursos del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 5.8 miles de pesos; así como los intereses por 0.2 miles de pesos, para un total de 6.0 miles de pesos; asimismo, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PACM-18-2013, con lo que se solventa lo observado.

8. Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 18.1% (2,061.3 miles de pesos) se destinó a obras y acciones de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y mejora sus condiciones de vida, se integran por los rubros de Agua Potable (0.7%), Drenaje y Letrinas (1.3%) y Electrificación Rural y de Colonias Pobres (16.1%).

El municipio cuenta con 55 localidades; de éstas, se aplicaron recursos del fondo en 19 localidades, de donde el 0.3% de la inversión ejercida (31.9 miles de pesos para 1 obra), se aplicó a una localidad clasificada como de Medio rezago social, mientras que a la cabecera municipal se destinó el 41.3%, es de destacar que no se contaba con localidades clasificadas como de Muy Alto y Alto rezago social.

La evolución en la cobertura de servicios básicos en el municipio fue: agua potable 79.7% en 2000, 86.1% en 2005 y 71.0% en 2010; drenaje 90.2% en 2000, 95.0% en 2005 y 95.7% en 2010; electrificación 95.2% en 2000, 97.6% en 2005 y 97.4% en 2010; y vivienda 90.1% en 2000, 94.4% en 2005 y 93.7% en 2010.

Cabe señalar que el municipio se basa en la información de déficit de servicios básicos de acuerdo con la información generada por el INEGI, y en el conocimiento de las comunidades que integran el municipio.

Por otro lado, mediante la visita de inspección física, se comprobó que las obras beneficiaron a la población objetivo del fondo.

En relación con lo anterior, el 18.1% (2,061.3 miles de pesos) de los recursos ejercidos, coadyuvan de manera razonable al logro en el cumplimiento del objetivo de la Política Pública en materia de infraestructura básica social, en tanto que la porción de recursos destinados a urbanización fue de 40.1% y a la cabecera municipal se le destinó el 41.3%.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

9. El municipio no reportó los informes a nivel fondo, los referentes a indicadores de desempeño, ni el tercer informe de formato único a la SHCP, sobre la aplicación de los recursos del fondo; por otra parte, los informes reportados a la SHCP presentan diferencias con los registros contables y con la Cuenta Pública Municipal, lo que refleja debilidades en la transparencia y no proporciona confiabilidad en la información.

La Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no reportaron a la SHCP toda la información requerida y por la incongruencia de la información en los reportes de los avances respecto a los registros municipales y, para tales efectos, integró el expediente núm. PACM-18-2013, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio difundió el monto de los recursos recibidos; la propuesta de inversión de obra pública que fue aprobada por cabildo, detallando la estructura financiera, metas y beneficiarios de las obras a realizar con recursos del fondo y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

Participación Social

11. Se constató que en el municipio se constituyó un Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en el que participaron representantes sociales y de cabildo; el cual promovió y organizó la participación de los habitantes durante todas las etapas del ejercicio del gasto, mediante la constitución de comités comunitarios de obra.

Obras y Acciones Sociales

12. Se comprobó que no se realizaron dictámenes para justificar las excepciones a la licitación que aseguraran las mejores condiciones para el municipio; en un caso la fianza de vicios ocultos se presentó fuera del tiempo establecido; en tres casos no se estableció en el contrato los porcentajes de las retenciones por conceptos de inspección y vigilancia, al respecto, en un caso no se realizó la retención correspondiente.

La Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que no realizaron los dictámenes de excepción a la licitación, no recabaron las fianzas en tiempo, no verificaron el cumplimiento del clausulado mínimo de los contratos y no retuvieron las aportaciones por conceptos de inspección y vigilancia y, para tales efectos, integró el expediente núm. PACM-18-2013, con lo que se solventa lo observado.

13. Con la revisión física de 39 obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que las cantidades pagadas corresponden a lo ejecutado, se encuentran concluidas, en

condiciones de operación adecuadas, cumplen con las especificaciones del proyecto y son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

14. Con el análisis de las obras realizadas por administración directa, se constató que el municipio no demostró tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución de las obras, principalmente por haber arrendado la maquinaria, equipo y contratado el personal necesario para su ejecución; asimismo, no contó con los acuerdos de ejecución, y en 5 casos no se presentó el acta de entrega-recepción al área operadora.

La Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que omitieron verificar contar con la capacidad técnica y administrativa para realizar obras por administración directa; así como elaborar el acuerdo de ejecución, y las actas de entrega-recepción de las obras del FISM y, para tales efectos, integró el expediente núm. PACM-18-2013, con lo que se solventa lo observado.

15. En las obras por administración directa, se constató que se realizaron licitaciones simplificadas menores para la adquisición de material eléctrico, se formalizó el contrato, se garantizaron los bienes adquiridos y existieron controles de almacén; asimismo, se verificó su instalación y adecuado funcionamiento.

Gastos Indirectos

16. Al 30 de junio de 2013, el Municipio aplicó en gastos indirectos 504.2 miles de pesos que representan el 4.1% del total asignado del FISM 2012, con lo que se rebasó el porcentaje establecido en la normativa, de los cuales, se constató que se ejercieron recursos por 155.7 miles de pesos en conceptos no relacionados con la supervisión de las obras.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 155.7 miles de pesos, así como los intereses por 7.6 miles de pesos, para un total de 163.3 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados, cabe mencionar que con el reintegro que se realizó el porcentaje en gastos indirectos queda comprendido dentro del límite establecido por la normativa; asimismo, la Contraloría Municipal de Teapa, Tabasco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PACM-18-2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-27016-14-0805-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 163,285.97 pesos (ciento sesenta y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos 97/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

17. Se constató que el municipio no ejerció recursos del FISM 2012 con cargo al programa de Desarrollo Institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

18. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-27000-14-0805-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0805-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

19. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 53,555 habitantes, distribuidos en 55 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago: 8 localidades, el 14.5%, Muy Bajo; 34, el 61.8%, Bajo y 11, 20.0%, Medio; en tanto que se identificaron 2 localidades, el 3.6% que no cuentan con clasificación.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL
(Miles de pesos)

Nivel de rezago social	Importe ejercido		Total de localidades			Población		
	Total	%	Total	Atendida	%	Total	Atendida	%
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0
Medio	31.9	0.3	11	1	5.3	2,290	501	1.2
Bajo	5,657.0	52.0	34	13	68.4	20,254	12,081	29.0
Muy Bajo	5,199.2	47.7	8	5	26.3	30,995	29,124	69.8
No clasificado por el CONEVAL	0.0	0.0	2	0	0.0	16	0	0.0
Total	10,888.1	100.0	55	19	100.0	53,555	41,706	100.0

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 8 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 30,995 habitantes, el 57.9% del total del municipio; 20,254, estaban asentadas en 34 localidades de nivel Bajo; 2,290, en 11, de nivel Medio y 2, no se encontraban localizadas en alguna clasificación.

En 2012, el municipio presentó un gasto, al 31 de diciembre, del 93.1%, el cual se mantuvo a la fecha de la revisión y significó una erogación por 11,404.7 miles de pesos, con los que se atendió a 19 localidades, de las cuales una estaba clasificada como de Medio rezago social, y que concentró el 0.3%, de los recursos ejercidos en el periodo fiscal, la cabecera municipal canalizó el 41.3% de la inversión. De los recursos restantes, el 47.7%, fueron orientados a 5 localidades con Muy Bajo grado de rezago, y el 52.0% atendió 13 localidades con Bajo grado de rezago.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció recursos fuera de los rubros establecidos por 5.8 miles de pesos, lo que debilitó el cumplimiento de los objetivos y la orientación de los recursos del fondo.

La totalidad de los recursos del fondo se destinó a obras y acciones que beneficiaron a la población que presentaba en las localidades atendidas las mayores carencias, como se pudo constatar en inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Asimismo, se aprecia un proceso de planeación que privilegia las necesidades del municipio, desatendiendo el objetivo aplicable al FISM, lo que propició que se privilegiaran con el 40.1% de la inversión a las obras urbanización municipal y propiciaron que los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, drenaje y alcantarillado, electrificación y vivienda, fueran relegados en su nivel de gasto, al recibir sólo el 18.1%, de la inversión aplicada. La evolución de la cobertura en servicios básicos en el municipio presentó el comportamiento siguiente: agua potable; 79.7% en 2000 y 71.0% en 2010; drenaje 90.2% en 2000 y 95.7% en 2010; electrificación 95.2% en 2000 y 97.4% en 2010; y vivienda 90.1% en 2000 y 93.7% en 2010, en ese orden.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar la mayor parte de las aportaciones recibidas a obras de infraestructura urbana dejando en un segundo plano a las

obras de infraestructura básica, las localidades y los habitantes con mayores necesidades y que, en consecuencia, deberían recibir estos recursos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 5.0% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras representan el 73.2% de los ingresos totales y las segundas el 14.8%. Los ingresos propios representaron el 12.0%. En ese mismo año, el FISM significó el 37.3% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que las 39 obras que conformaron la muestra de auditoría, se encontraban concluidas, en operación, y en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo; sin embargo, la misma está supeditada a las áreas y sectores beneficiados con los recursos del fondo y se carece de información sobre las características de los apoyos canalizados en la población que no es sujeta de los beneficios del mismo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas, respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	93.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/marzo/2012) (% ejercido del monto asignado)	93.3
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total	39
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del Municipio (%)	37.3
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	11.4
III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bajo
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Municipio?, Sí o No.	NO
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	NO
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del Municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
V.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
V.1.- ¿El Municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	NO
VI.- FINANZAS MUNICIPALES	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	5.0
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del Municipio en obra pública (%).	37.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

12-D-27016-14-0805-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Teapa, Tabasco, instruya a quien corresponda con el fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 169.3 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF y corresponden 6.0 miles de pesos a montos comprobados y 163.3 miles de pesos que están en proceso de verificar su correcta aplicación. Adicionalmente existen 822.5 miles de pesos por aclarar.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Teapa, Tabasco, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que al 30 de junio de 2013, presentaba un subejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012 por 822.5 miles de pesos; no se han implementado la totalidad de las normas vigentes respecto de la armonización contable; ejerció recursos por 163.3 miles de pesos en acciones que no están previstas en la Ley de Coordinación Fiscal y no se relacionan con la supervisión de las obras, los cuales fueron reintegrados; sin embargo, a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, deficiencia en los procesos de entrega-recepción de las obras, falta de transparencia en la rendición de cuentas, seguimiento y evaluación del fondo; así como el destino preferente a obras de urbanización sobre las de infraestructura básica, por lo que su contribución al objetivo de la política pública fue parcial.

Apéndices***Áreas Revisadas***

Las direcciones de Finanzas; de Programación; de Administración, y la de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Municipio de Teapa, Tabasco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.